



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO

El pleno del ayuntamiento de Quismondo, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, la tasa de depuración de aguas residuales e impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos. En previsión de lo cual se publica la modificación del texto de las Ordenanzas.

#### ORDENANZA REGULADORA SOBRE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Modificación del artículo 7, cuota tributaria.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

–Por cada vivienda: 13,30 euros/trimestre.

–Por cada establecimiento industrial o comercial radicado en el casco urbano: 17,80 euros/trimestre.

#### ORDENANZA REGULADORA SOBRA LA TASA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Modificación del artículo 5, cuota tributaria:

–Cuota variable: 0,36 metro cúbico consumido.

#### IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Modificación del artículo 2:

–Tipo de gravamen para bienes de naturaleza urbana: 0,447%.

Quismondo, 16 de febrero de 2018.–El Alcalde, José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco.

N.º I.-891